

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 43 del Estatuto de la Universidad de Otavalo, señala. -

Página | 1

“Serán funciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior:

a) Ejercer las funciones de máxima autoridad de la universidad en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y **g)** expedir la normativa legal que requiera la universidad para su funcionamiento;

Expide la siguiente

RESOLUCIÓN N° 033-OCS-2024

Art.1.-Aprobar las reformas incluidas al Reglamento de evaluación integral del desempeño del personal académico de la Universidad de Otavalo, que se adjunta a la presente resolución.

Art.2.-La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su ejecución se encargará el Vicerrector, el Director de Docencia y los Decanos.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 15 días del mes de agosto de 2024.



PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR



Esp. Alexandra Haro
SECRETARIA GENERAL

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

Órgano Colegiado Superior

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión de normatividad de la Universidad de Otavalo	Vicecanciller Rector	Órgano Colegiado Superior
FECHA: 16-07-2024	FECHA: 07-08-2024	FECHA: 15-08-2024

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable...”.

QUE, el Art. 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes. En función de la evaluación, los profesores podrán ser removidos observando el debido proceso y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes”.

QUE, el Art. 303 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Codificado expresa: “Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, evaluará las actividades del personal académico en periodos de evaluación periódica integral (PEPIs) semestrales o anuales, según lo establezca su normativa interna...”.

QUE, el Art. 12 del Régimen especial de trabajo para el personal académico de las instituciones de Educación Superior literal b) expresa: “Como ineptitud manifiesta al tenor de lo dispuesto en el artículo 172 numeral 5 del Código de Trabajo, cuando el personal académico obtuviere resultados inferiores a los mínimos de calidad definidos en la normativa interna de cada IES, durante la evaluación periódica integral exigida de conformidad con lo

dispuesto en la LOES, por dos ocasiones consecutivas o tres a lo largo de su carrera en tal IES. ...”.

QUE, el Art. 104 del Estatuto de la Universidad de Otavalo dice: “Los profesores e investigadores se someterán a una evaluación periódica integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales y la normativa interna...”.

Página | 4

QUE, mediante resolución de fecha xxx el Órgano Colegiado Superior aprobó el Modelo Educativo para la Universidad de Otavalo en el que se establece “El Modelo Educativo de la Universidad de Otavalo es de carácter humanista integral, centrado en la persona y enfocado a la formación por competencias, entregando profesionales con alta conciencia social y ética, capacidad resolutive y habilidades para el trabajo colaborativo, basado en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. El modelo promueve la innovación educativa, apoyada en las pedagogías actualizadas, metodologías activas y procesos de evaluación formativos mediante una docencia de calidad y una cultura de paz.”

Expide el siguiente:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art.1.-Ámbito. - Este Reglamento es de aplicación para todo el personal académico titular y no titular de la Universidad de Otavalo.

Art.2.-Objeto. - Este Reglamento tiene por objeto evaluar el desempeño del personal académico de la Universidad de Otavalo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Reglamento de carrera y escalafón del profesor de educación superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) y el Estatuto de la UNO, para ser utilizado como medio de mejora continua y excelencia académica.

Art.3.-Política. - La Universidad de Otavalo garantizará el proceso de evaluación integral del personal académico, basado en la estimulación y mejora continua, sustentado en los principios de: obligatoriedad, transparencia, rigurosidad y objetividad.

Art.4.-Fines. - El presente Reglamento tiene como fines:

- a) Orientar el procedimiento de evaluación integral del personal académico de la Universidad de Otavalo;
- b) Afianzar el perfeccionamiento del personal académico en las funciones a evaluar, para su mejoramiento continuo;
- c) Fomentar la cultura de evaluación integral del personal académico de la Universidad de Otavalo;
- d) Incorporar los resultados de la evaluación integral para el mejoramiento de la calidad de las funciones sustantivas de la Universidad de Otavalo; y,
- e) Impulsar la promoción efectiva del personal académico de la Universidad de Otavalo.

Art.5.-Funciones a evaluar del personal académico. - La UNO considerará como funciones a evaluar: la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión académica.

Para el caso del personal académico no titular se evaluará exclusivamente la función de docencia.

Art.6.-Componentes de la evaluación integral. - Serán los siguientes:

- a) Autoevaluación;
- b) Heteroevaluación; y,
- c) Coevaluación de pares y directivos.

Art.7.-Ponderación acumulada de las funciones. - La ponderación acumulada será equivalente al número de horas de dedicación a cada una de las funciones a evaluar según el distributivo docente. Para el efecto la Unidad de Tic diseñará el sistema informático correspondiente. Para la evaluación se aplicará la siguiente ponderación:

$$EI = \frac{(D*HD) + (I*HI) + (DG*HDG) + (V*HV)}{\text{Total de horas (dedicación)}}$$

EI= Evaluación integral

D= Valor obtenido en docencia

HD= Horas de docencia

I= Valor obtenido de investigación

HI= Horas de investigación

DG= Valor obtenido en dirección y gestión académica

HDG= Horas destinadas a dirección y gestión

V= Valor obtenido en vinculación con la sociedad

HV= Horas destinadas a vinculación con la sociedad

Art.8.- Valoración. – Para cuantificar la evaluación del personal académico la valoración será la siguiente:

Los componentes de cada evaluación son:

- a) Autoevaluación:** Correspondiente al propio evaluado, sobre su trabajo y desempeño.
- b) Heteroevaluación:** Correspondiente a la totalidad de estudiantes que recibe cátedra del evaluado; la relación es de varios a uno.
- c) Coevaluación:** Correspondiente a la evaluación de pares académicos y directivos.

La gestión se incluirá en las tres funciones sustantivas.

COMPONENTE	PORCENTAJE			
	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	GESTIÓN EDUCATIVA
Autoevaluación	1%	1%	1%	1%
Heteroevaluación	50%	–	–	–
Coevaluación de pares y directivos	49%	99%	99%	99%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

Art.9.-Escala. - La escala será la siguiente:

DEFINICIÓN	ESCALA
EXCELENTE	95 a 100
MUY BUENO	85 a 94,99
BUENO	70 a 84,99
INSUFICIENTE	Menor a 69,99

Página | 7

Art.10.-Métodos e instrumentos para la recolección de la información. -

Los instrumentos para el proceso de evaluación integral del desempeño del personal académico serán elaborados por el Vicerrector, Decanos y Director de Docencia, como anexos, los que deberán guardar pertinencia entre sí, y deberán ser aprobados conjuntamente con el presente Reglamento.

Art.11.-Temporalidad. - La evaluación integral se aplicará una vez por periodo académico a los profesores titulares y la heteroevaluación se aplicará dos veces por periodo académico a todos los profesores.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Art.12.- Del responsable. - El responsable de la evaluación de desempeño del personal académico será el Vicerrector.

Art.13.- Del procedimiento para la evaluación integral. – Será el siguiente:

- a) El profesor realizará su autoevaluación en el sistema informático institucional, en las fechas establecidas en el calendario académico;
- b) El estudiante realizará la heteroevaluación en el sistema informático institucional, en las fechas establecidas en el calendario académico;
- c) La coevaluación de pares y directivos se realizará de la siguiente manera:
 1. Para las actividades de docencia, investigación y vinculación se creará una comisión integrada por:

- a) El Decano; y,
 - b) Dos profesores titulares a tiempo completo designados por el Decano.
2. Para las actividades de gestión educativa la coevaluación de directivos la realizará la autoridad pertinente.

Art.14.-Del informe de la evaluación integral. – El informe de evaluación integral será elaborado por el Vicerrector y aprobado por el Consejo Académico. Una vez aprobado el informe, el Decano notificará al profesor evaluado sobre sus resultados.

Art.15.-Apelación. - En concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Codificado, el personal académico titular que esté en desacuerdo con su evaluación integral podrá apelar ante el Órgano Colegiado Superior en el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del informe final. El Órgano Colegiado Superior avocará conocimiento, analizará y resolverá, en un plazo de 20 días, sobre la apelación. Para resolver podrá nombrar una comisión, de ser necesario. La resolución del Órgano Colegiado Superior será notificada al profesor en un plazo de 2 días, a partir de su expedición, por la Secretaria General. Esta resolución será inapelable.

Art.16.-Efectos de los resultados de la evaluación de desempeño. – Serán los siguientes:

- a) **Estímulos.** - Se aplicarán según lo establecido en Reglamento de Reconocimientos y Estímulos de la Universidad de Otavalo.
- b) **Acciones correctivas.** -
 1. Propuesta de planes de perfeccionamiento, cuando la evaluación de un profesor no refleje un resultado de EXCELENTE en la escala de evaluación integral.
 2. Desvinculación de la Institución, cuando la evaluación de un profesor refleje un resultado de INSUFICIENTE por dos ocasiones consecutivas, o tres a lo largo de su carrera docente en la UNO.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El Vicerrector y el Decano elaborarán, en base a los resultados de la evaluación integral, los planes de perfeccionamiento para el mejoramiento continuo.

Página | 9

SEGUNDA: El Vicerrector solicitará al Rector la desvinculación del profesor que refleje un resultado de INSUFICIENTE por dos ocasiones consecutivas, o tres a lo largo de su carrera docente en la UNO.

TERCERA: La gestión educativa será aplicada a quienes tengan funciones de Dirección, Coordinación o similar jerarquía.

CUARTA: Para el caso de Rector y Vicerrectores, únicamente se aplicará la heteroevaluación y no serán parte del plan de estímulos de la UNO.

QUINTA: La coevaluación de pares académicos se realizará con pares ciegos.

SEXTA: Los insumos serán: el plan operativo anual, el plan de trabajo acordado con el profesor, el distributivo y las evidencias de los resultados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Elaborar un repositorio donde se carguen las evidencias de la autoevaluación.

Reformado por el Órgano Colegiado Superior, a los 15 del mes de agosto de 2024.

Comuníquese y ejecútese,

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR



Esp. Alexandra Hara
SECRETARIA GENERAL



INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

**ANEXO 1
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA
UNIVERSIDAD DE OTAVALO
CUESTIONARIO PARA LA AUTOEVALUACIÓN**

DOCENTE:

CARRERA:

INSTRUCCIONES:

- Leer los ítems de evaluación y calificar según la siguiente escala de valoración.

MÍNIMO	1	2	3	4
--------	---	---	---	---

CÓDIGO	DOCENCIA	1	2	3	4	5
A1	Cumplo la planificación de clases de conformidad al syllabus.					
A2	Diseño las actividades en el aula virtual de acuerdo a los contenidos planificados en el syllabus.					
A3	Sigo las directrices metodológicas presentes en el modelo educativo.					
A4	Evalúo el alcance de los resultados de aprendizaje.					
A5	Planifico, socializo y aplico rúbricas de evaluación.					
A6	Las actividades académicas que desarrollo integran las funciones sustantivas: Investigación y Vinculación con la Sociedad.					
A7	Las actividades académicas que desarrollo integran las funciones sustantivas: Investigación y Vinculación con la Sociedad.					
A8	Utilizo herramientas tecnológicas y medios digitales como soporte metodológico para el desarrollo de mis clases.					
A9	Estimulo la participación activa de los estudiantes en un ambiente de respeto y colaboración.					
A10	Los contenidos de las asignaturas responden a la formación de competencias profesionales.					
A11	Imparto tutorías académicas.					
INVESTIGACIÓN		1	2	3	4	5



A12	Cumplo con las actividades de investigación asignadas en el distributivo.					
A13	Participo en proyectos o redes de investigación.					
A14	Participo en congresos, seminarios, conferencias y eventos científicos con resultados de mis investigaciones.					
A15	Promuevo la participación estudiantil en mis actividades de investigación.					
A16	Publico artículos en bases científicas (ISI WoS o Scopus).					
A17	Publico artículos en bases de datos indexadas a nivel local o regional.					
A18	Publico capítulos de libros revisados por pares.					
A19	Publico libros revisados por pares.					
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		1	2	3	4	5
A20	Cumplo con las actividades de vinculación con la sociedad asignadas en el distributivo.					
A21	Participo en proyectos o redes de vinculación con la sociedad.					
A22	Cumplo las actividades planificadas en los proyectos de vinculación con la sociedad.					
A23	Realizo el acompañamiento a los estudiantes en los proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas pre profesionales y pasantías.					
A24	Organizo o participo en actividades de educación continua.					
A25	Participo en la transferencia de conocimientos y difusión de los proyectos de vinculación con la sociedad.					
GESTIÓN EDUCATIVA		1	2	3	4	5
Cumple con eficiencia sus funciones de gestión educativa.						

ANEXO 2
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO
CUESTIONARIO PARA LA HETEROEVALUACIÓN

DOCENTE:

CARRERA:

INSTRUCCIONES:

- Leer los ítems de evaluación y calificar según la siguiente escala de valoración.

MÍNIMO	1	2	3	4	5	MÁXIMO
---------------	----------	----------	----------	----------	----------	---------------

CÓDIGO	DOCENCIA	1	2	3	4	5
H1	El profesor presenta el syllabus al inicio del periodo académico.					
H2	El profesor cumple con la planificación de clases, evaluación y subida de calificaciones.					
H3	El profesor presenta la metodología y los parámetros de evaluación.					
H4	La asignatura que dicta el profesor incentiva mi participación en las actividades académicas de investigación y vinculación con la sociedad.					
H5	El profesor utiliza herramientas tecnológicas, medios digitales y bibliografía en otro idioma como soporte metodológico para el desarrollo de sus clases.					
H6	El profesor estimula la participación activa en un ambiente de respeto y colaboración.					
H7	El profesor brinda tutorías académicas planificadas.					
H8	Las tutorías me orientan de forma adecuada.					
H9	El profesor muestra conocimiento en las temáticas tratadas en clases.					
H10	Los contenidos de sus materias tienen relación con otras materias.					
H11	El profesor cumple sus horarios de clase de manera puntual.					
H12	Las evaluaciones se corresponden a los contenidos del syllabus.					



H13	Las calificaciones son objetivas y las analiza oportunamente con los estudiantes.						
H14	El profesor incentiva el trabajo en equipo y la interacción con los estudiantes en el aula.						

ANEXO 3

**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO
CUESTIONARIO PARA LA COEVALUACIÓN**

DOCENTE EVALUADO:

INSTRUCCIONES:

- Leer los ítems de evaluación y calificar según la siguiente escala de valoración.

MÍNIMO	1	2	3	4	5	MÁXIMO
--------	---	---	---	---	---	--------

CÓDIGO	DOCENCIA	1	2	3	4	5
C1	Cumple la planificación de clases de conformidad al syllabus.					
C2	Diseña las actividades en el aula virtual, de acuerdo a los contenidos planificados en el syllabus.					
C3	Sigue las directrices metodológicas presentes en el modelo educativo.					
C4	Planifica, socializa y aplica rúbricas de evaluación.					
C5	Las actividades académicas que desarrolla integran las funciones sustantivas: Investigación y Vinculación con la Sociedad.					
C6	Utiliza herramientas tecnológicas y medios digitales como soporte metodológico para el desarrollo de las clases.					
C7	Imparte tutorías académicas.					
	INVESTIGACIÓN	1	2	3	4	5
C8	Cumple con las actividades de investigación asignadas en el distributivo.					
C9	Participa en proyectos o redes de investigación.					
C10	Participa en congresos, seminarios, conferencias y eventos científicos con resultados de las investigaciones.					
C11	Promueve la participación estudiantil en las actividades de investigación.					
C12	Publica artículos en bases científicas (ISI WoS o Scopus).					
C13	Publica artículos en bases de datos indexadas a nivel local o regional.					
C14	Publica capítulos de libros revisados por pares.					



C15	Publica libros revisados por pares.					
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		1	2	3	4	5
C16	Cumple con las actividades de vinculación con la sociedad asignadas en el distributivo.					
C17	Participa en proyectos o redes de vinculación con la sociedad.					
C18	Cumple las actividades planificadas en los proyectos de vinculación con la sociedad.					
C19	Realiza el acompañamiento a los estudiantes en los proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas pre profesionales y pasantías.					
C20	Organiza o participa en actividades de educación continua.					
C21	Participa en la transferencia de conocimientos y difusión de los proyectos de vinculación con la sociedad.					
GESTIÓN EDUCATIVA		1	2	3	4	5
Cumple con eficiencia sus funciones de gestión educativa.						